



Análisis del riesgo

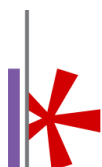
Tema 6

Verificación de estados financieros

2019

ÍNDICE

CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE	3
AUDITORÍA EXTERNA DE LAS CUENTAS ANUALES	5
EMPRESAS OBLIGADAS A AUDITAR SUS CUENTAS	6
INFORME DE AUDITORÍA	7
EL INFORME DE AUDITORÍA COMO INSTRUMENTO AUXILIAR DE ANÁLISIS	10
PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN	11
COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS	11
REVISIÓN ANALÍTICA	18
POSIBLES CAUSAS DE INCOHERENCIAS	26
FALSEAMIENTO DE RESULTADOS	28
MAQUILLAJES PARA OCULTAR PÉRDIDAS	28
MAQUILLAJES PARA SIMULAR MAYORES BENEFICIOS	29
EFECTO DE LOS MAQUILLAJES EN ALGUNAS RATIOS BÁSICOS	30
MODELOS DE CUENTAS ANUALES	32



CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Las empresas no siempre preparan la información contable con la calidad adecuada, aplicando con rigor el Plan General de Contabilidad (o, en su caso, el plan sectorial que corresponda). A veces tampoco cumplen las distintas normas que lo desarrollan, de acuerdo con lo dispuesto por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, organismo regulador en materia de contabilidad y auditoría que depende del Ministerio de Economía y Hacienda.

Aunque la legislación mercantil impone cada vez mayor control y transparencia en la información financiera que emiten las empresas, lo cierto es que todavía hay que seguir manteniendo cierto escepticismo sobre la calidad de las cuentas anuales de algunas empresas.

En bastantes pequeñas empresas, la contabilidad es más un trámite que una herramienta de gestión del negocio, por lo que suscita poco interés. Ello afecta negativamente a la calidad y fiabilidad de la información contable.

Por otra parte, las empresas —cualquiera que sea su tamaño— pueden tener la tentación de maquillar algunos datos contables por distintas razones; por ejemplo:

- Pagar menos a Hacienda (básicamente, por el Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre el Valor Añadido).
- Obtener créditos bancarios.
- Obtener créditos comerciales.
- Buscar inversores potenciales o acuerdos con otras empresas.
- Incrementar la retribución variable de sus directivos (vinculada a los resultados de la empresa).
- Influir en el precio de las acciones.
- Aumentar la confianza de los clientes y del mercado en general.

Sea por uno u otro motivo, en bastantes ocasiones no tenemos plena garantía sobre la calidad y fiabilidad de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria).

Uno de los casos en los que hay que prevenir el riesgo de falta de calidad de la información contable es el análisis de los estados financieros de una empresa que solicita crédito bancario. Si la empresa teme que su solicitud sea rechazada y necesita con urgencia los fondos, puede verse tentada a adulterar aquellos



datos contables que puedan serle más comprometedores. Ésta es una tentación que tendrán sobre todo aquellas empresas que atraviesan una delicada situación financiera y económica, o sea, las que precisamente deben ser objeto de un análisis más riguroso por parte de las entidades bancarias.

El análisis de los estados financieros, y el consiguiente diagnóstico del analista, servirá de poco si la información contable está maquillada. Por lo tanto, antes o durante el análisis, el analista debe comprobar la calidad de la información.

La calidad de la información contable empieza con un buen sistema de control interno por parte de la empresa. El control interno es el plan de organización y el conjunto de medidas que aplica la empresa para garantizar, entre otros aspectos:

- La protección de sus activos
- La fidelidad e integridad de sus registros contables
- El estímulo para la aplicación y seguimiento de los métodos establecidos por la dirección

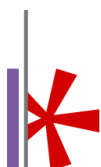
La protección que realiza la empresa de sus activos es un aspecto que interesa a las entidades financieras, puesto que la empresa responde con su patrimonio del cumplimiento de sus obligaciones de reembolso, y la protección de sus activos constituye una precaución elemental de gestión.

La protección de los activos se consigue a través de la aplicación eficaz de diversas medidas, como:

- Normas de acceso y seguridad
- Instrucciones de correcta utilización
- Cobertura de seguros
- Inscripción en los correspondientes registros públicos (Registro de la Propiedad, de la Propiedad Intelectual, de Tráfico, etcétera)
- Controles de prevención (inventarios rotatorios, arqueos, autorización de operaciones, rotaciones de personal, etcétera)

La fidelidad e integridad de los registros contables constituye la base para elaborar las cuentas anuales del ejercicio. Dicha fidelidad e integridad se consigue a través de la aplicación eficaz de diversas medidas, como:

- Diseño y funcionamiento de circuitos informativos desde los departamentos de compras, ventas, fabricación, personal... hacia el departamento administrativo



- Archivo de documentos y justificantes (albaranes, facturas, declaraciones fiscales, contratos bancarios, etcétera)
- Capacidad y formación del personal administrativo, así como correcta distribución de funciones
- Uso de sistemas y aplicaciones informáticas adecuadas al negocio
- Registro de las operaciones y confección de las cuentas anuales de acuerdo con el Plan General de Contabilidad (o, en su caso, el plan sectorial de contabilidad pertinente)
- Controles contables periódicos (conciliación de cuentas, arqueos de caja, cuadros de operaciones, etcétera)

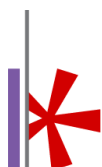
Es evidente que desde la oficina bancaria sólo se puede tener una idea genérica del control interno de la empresa, mediante conversaciones con sus directivos, alguna visita a las instalaciones y oficinas, o la experiencia y conocimiento global que se tenga del cliente a través de sus relaciones con la entidad. Una impresión de desorganización administrativa y, por lo tanto, de deficiente control interno, debe servir, de entrada, para tomar precauciones y comprobar a fondo los datos de las cuentas anuales, más aún si sospechamos que la empresa atraviesa un mal momento financiero (que tenderá a ocultar).

La idea que la entidad se forme del control interno de la empresa debe servir para graduar la intensidad de los procedimientos de verificación; en cualquier caso, conviene hacer algunas comprobaciones básicas.

El analista financiero puede obtener información sobre la calidad y fiabilidad de la información contable mediante:

- El informe de auditoría externa
- El análisis de coherencia

A continuación, veremos los principales aspectos de los dos puntos anteriores, que constituyen el núcleo central de este tema.



AUDITORÍA EXTERNA DE LAS CUENTAS ANUALES

Si la empresa somete sus estados financieros a auditoría externa e independiente, el analista deberá examinar en primer lugar el informe de auditoría, que es un certificado sobre la fiabilidad de las cuentas anuales, elaborado y emitido según la legislación mercantil española.

EMPRESAS OBLIGADAS A AUDITAR SUS CUENTAS

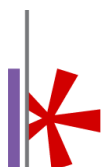
Nuestra legislación mercantil obliga a que un profesional independiente revise las cuentas anuales de aquellas empresas individuales que, al cierre de dos ejercicios consecutivos, reúnan al menos dos de las circunstancias siguientes:

- Importe total activo > 2.850.000 EUR
- Importe neto de la cifra anual de negocio > 5.700.000 EUR
- Número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio > 50

Por tanto, en principio, por razón de dimensión o tamaño de la empresa, quedan liberadas de la obligación de auditar sus cuentas anuales las pequeñas y medianas empresas que no cumplan con el requisito anterior.

Sin embargo, en determinados supuestos particulares se impone la obligación de auditar, con independencia del tamaño de la empresa. En concreto, tienen esta obligación las empresas que:

- Coticen sus títulos en mercados secundarios organizados.
- Emitan obligaciones en oferta pública.
- Se dediquen de forma habitual a la intermediación financiera.
- Tengan por objeto social cualquier actividad sujeta a la ordenación del seguro privado, dentro de los límites que reglamentariamente se establecen.
- Reciban subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas o con cargo a fondos de la Unión Europea, por un importe total acumulado superior a 600.000 EUR.
- Realicen obras, suministros o servicios a las administraciones públicas, por un importe total acumulado superior a 600.000 EUR, y éste represente más de la mitad del importe neto de su cifra anual de negocios.



- Pertenezcan a sectores estratégicos o de interés social (por ejemplo, sociedades cooperativas de viviendas, entidades de previsión social, instituciones de inversión colectiva, sociedades de garantía recíproca, sociedades anónimas deportivas...), en las condiciones que se determinen en cada caso.

Por último, cabe indicar dos supuestos adicionales que obligan a la auditoría de cuentas:

- Cuando los accionistas, que como mínimo representen al 5 % del capital social, soliciten al Registro Mercantil el nombramiento de auditor para un determinado ejercicio. Esta solicitud debe realizarse ante el registrador mercantil del domicilio social en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de cierre del ejercicio.
- Por mandato judicial, instado por quien acredite un interés legítimo.

Si hablamos de Cuentas Anuales Consolidadas, deberán auditarse siempre que:

1. Al cierre de dos ejercicios consecutivos, reúnan al menos dos de las circunstancias siguientes:
 - Importe total activo > 11.400.000 EUR
 - Importe neto de la cifra anual de negocio > 22.800.000 EUR
 - Número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio > 250
2. Cuando la sociedad dominante, sometida a la legislación española, sea, a su vez, dependiente de una sociedad mercantil sometida a la legislación de algún estado miembro de la Comunidad Económica Europea y se cumpla lo que dispone el artículo 9 de la Norma de Formulación de CCAA consolidadas.

INFORME DE AUDITORÍA

La auditoría externa, realizada por un profesional independiente de la empresa, concluye con un informe que determina si las cuentas anuales expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo.

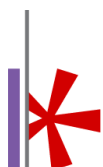
El informe de auditoría debe acompañar a las cuentas anuales de la empresa, y debe estar a disposición de los socios quince días antes de la celebración de la junta general en la que se sometan a aprobación las cuentas anuales y se acuerde la aplicación del resultado del ejercicio.



El nuevo informe de auditoría resulta de aplicación para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 17 de Junio de 2016, así como a los estados financieros intermedios correspondientes a dichos ejercicios. Asimismo serán de aplicación a los trabajos de auditoría de cuentas anuales contratados o encargados **a partir del 1 de enero de 2018, independientemente de los ejercicios económicos a los que se refieran los estados financieros objeto del trabajo.**

El modelo de informe de auditoría ha de contener la siguiente estructura:

- a) Título: "Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente".
- b) Destinatario: Se identifican las personas físicas o jurídicas que encargaron el trabajo y a quienes vaya destinado.
- c) Opinión del auditor, en este párrafo se incluirán la identificación de la entidad cuyos estados financieros han sido auditados así como la fecha o el periodo que cubre cada uno de los estados financieros. La opinión podrá ser **favorable, con salvedades, desfavorable o denegada.**
- d) Fundamento de la opinión, en donde se manifestará que la auditoría se ha llevado a cabo de acuerdo a la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España, se describirán las responsabilidades del auditor y se incluirá una declaración de independencia.
- e) Incertidumbre Empresa en funcionamiento (párrafo no obligatorio), si se revela adecuadamente la incertidumbre material en los estados financieros , el auditor expresará una opinión no modificada y el informe de auditoría incluirá una sección separada con el subtítulo " Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento" Si la información revelada acerca de la incertidumbre material en los estados financieros no es adecuada el auditor expresará una opinión con salvedades o una opinión desfavorable en la sección " Fundamento de la opinión con salvedades" o " Fundamento de la opinión desfavorable(adversa)".
- f) Aspectos más relevantes y/o Cuestiones clave de la auditoría. En este párrafo se hará una descripción de los riesgos más significativos, de la existencia de incorrecciones materiales así como un resumen de las respuestas del auditor. Este punto únicamente será de aplicación para entidades públicas u otras entidades de interés público.
- g) Otra información, se incluirá la opinión sobre la concordancia del Informe de gestión con las CCAA y la opinión sobre su contenido.
- h) Responsabilidad en relación con los estados financieros.



- i) Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.
- j) Nombre del socio del encargo con número de ROAC, firma, dirección y fecha del informe de auditoría.

Para el analista financiero los párrafos de mayor interés son el de la opinión (punto c) y el de los aspectos más relevantes de la auditoría o cuestiones clave (punto f), en el caso de entidades públicas u otras entidades de interés público.

OPINIÓN FAVORABLE O NO MODIFICADA

En los informes de auditoría, una *opinión favorable* significa que:

- El trabajo se ha realizado sin limitaciones según las normas técnicas de auditoría.
- Las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada.
- Las cuentas anuales se han formulado según los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, y éstos se han aplicado uniformemente respecto al ejercicio anterior (lo cual permite que puedan compararse correctamente los datos de un ejercicio a otro).

En la opinión favorable o no modificada, el informe deberá reflejar de forma clara que las cuentas anuales expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo.

OPINIÓN MODIFICADA CON SALVEDADEDES

La *opinión modificada con salvedades* deja constancia de una o varias reservas significativas.

Las principales salvedades son las siguientes:

- Limitaciones al alcance del trabajo
- Incumplimiento de principios y normas contables
- Falta de información obligatoria de:



- Hechos posteriores al cierre del ejercicio de carácter significativo (no incluidos en la memoria)
- Incertidumbres (asuntos cuyo desenlace final no se puede determinar razonablemente, como reclamaciones, juicios, contingencias fiscales, cobertura de garantías futuras, dudas sobre la continuidad de la empresa, etcétera).

OPINIÓN MODIFICADA DESFAVORABLE

La *opinión modificada desfavorable* expresa que, en su conjunto, las cuentas anuales no representan la imagen fiel de la empresa (del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo).

Normalmente, un cúmulo de salvedades importantes que afectan al conjunto de las cuentas anuales conduce a una opinión desfavorable.

OPINIÓN MODIFICADA DENEGADA

Opinión modificada denegada supone la abstención de opinión. Se produce cuando en el trabajo de auditoría no se han obtenido pruebas o evidencias necesarias para formar una opinión sobre las cuentas anuales en su conjunto, debido a limitaciones en el trabajo o incertidumbres significativas.

EL INFORME DE AUDITORÍA COMO INSTRUMENTO AUXILIAR DE ANÁLISIS

Para realizar su trabajo, los auditores disponen de muchas más facilidades que los analistas financieros ajenos a la empresa. Por eso, el informe de auditoría es una herramienta útil sobre la fiabilidad de las cuentas anuales, que el analista debe consultar.

Ahora bien, hay que tener presente que:

- Como hemos indicado anteriormente, sólo tienen obligación de auditar sus cuentas anuales las empresas que superen un cierto tamaño o presenten determinadas circunstancias, lo que, por regla general, excluye a la mayoría de las pequeñas y medianas empresas. Por lo tanto, en bastantes casos el analista no dispondrá del informe de auditoría.



- Sólo se audita la información presentada en las cuentas anuales. Así, por ejemplo, los balances trimestrales, los informes sobre resultados intermedios del ejercicio o los planes financieros de empresa carecen de la supervisión de la auditoría.
- Existen supuestos de operaciones y transacciones empresariales que, sin llegar a conculcar la letra de las normas contables, pueden servir para maquillar las cuentas anuales. No debemos olvidar que en la formulación de las cuentas anuales intervienen determinadas estimaciones, algunas de ellas con un cierto grado de subjetividad.
- Como en cualquier actividad humana, el auditor puede cometer errores y su trabajo tiene limitaciones: debe confiar en algunas informaciones facilitadas por los directivos de la empresa, no puede abarcar todo el universo de cuentas y transacciones de la empresa (debe trabajar mediante muestreos), los informes de auditoría deben emitirse en un determinado plazo de tiempo, etcétera. Por otro lado, en los últimos años se han producido fraudes contables en grandes empresas, a nivel nacional e internacional, que los auditores no han detectado.

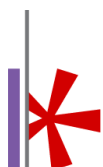
PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN

El analista financiero debe examinar la coherencia de los estados financieros con la profundidad que, en cada caso, sea conveniente (básicamente, en función de la importancia del riesgo con el cliente). Aunque la empresa presente informe de auditoría, el análisis de coherencia, al menos en aquellos puntos básicos, dará mayor confianza al analista y le permitirá conocer mejor aspectos del negocio que pueden ser relevantes.

El análisis de coherencia es muy necesario en pequeñas empresas, que normalmente son poco cuidadosas en la forma de llevar la contabilidad y, como consecuencia, en la elaboración de las cuentas anuales.

La coherencia de las cuentas anuales puede conocerse, básicamente, a través de dos procedimientos de verificación:

- Comprobación de documentos
- Revisión analítica



COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS

La comprobación de documentos persigue dos objetivos:

- Asegurar la concordancia entre declaraciones contables y fiscales.
- Acreditar la propiedad o titularidad de la empresa mediante documentos externos.

CONCORDANCIA ENTRE DECLARACIONES CONTABLES Y FISCALES

Respecto al primer punto del análisis de coherencia, los documentos más importantes a cotejar son los siguientes:

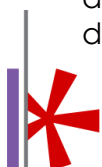
- Declaraciones contables: cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil; otros estados contables (balances trimestrales, balance a la fecha de realización del análisis...).
- Declaraciones fiscales: declaración del Impuesto sobre Sociedades, resumen anual del IVA y, si se considera necesario, declaraciones periódicas (trimestrales o mensuales, según la cifra de ventas de la empresa), o declaración de algún trimestre o mes concreto, otras declaraciones (retenciones de rendimientos del trabajo, declaración anual de operaciones con terceros...).

DECLARACIONES CONTABLES

Las *cuentas anuales* constituyen la principal declaración contable que realiza la sociedad. Las cuentas anuales se componen de cinco documentos:

- Balance
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Estado de cambios en el patrimonio neto
- Estado de flujo de efectivo
- Memoria

Las sociedades que, por razón de tamaño, están obligadas a auditar sus cuentas anuales deberán prepararlas según el modelo normal o completo del Plan General de Contabilidad. Por el contrario, si no existe tal obligación, podrán prepararlas en



modelo abreviado (que contiene menos información). En el supuesto de que no exista obligación de auditoría por razón de tamaño, tampoco hay obligación de confeccionar el estado de flujo de efectivo.

Los administradores de la sociedad son los responsables de formular las cuentas anuales dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de cierre del ejercicio. Todos los administradores han de firmar cada una de las cuentas anuales; si faltase la firma de alguno de ellos, se indicará esta circunstancia y la causa que la motiva.

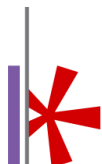
Los accionistas o socios, reunidos en junta general, deberán aprobar las cuentas anuales dentro de los seis primeros meses del siguiente ejercicio. Una vez aprobadas, en el plazo de un mes deben depositarse en el Registro Mercantil correspondiente al domicilio social. El incumplimiento del depósito conlleva conjuntamente dos tipos de sanciones:

- Cierre del Registro: prohibición de inscribir documento alguno referido a la sociedad (salvo excepciones), mientras el incumplimiento persista.
- Sanción económica.

Las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil son de público acceso durante el plazo de seis años en que permanecen en depósito, pudiendo cualquier persona obtener copia de ellas.

Al recibir copia de las cuentas anuales de la empresa, habrá que realizar las siguientes comprobaciones de carácter formal:

- Autenticidad de la fotocopia (para evitar dudas, efectuar la fotocopia directamente del original)
- Datos generales de identificación, que el formato del Registro Mercantil distribuye en tres apartados:
 - Identificación de la empresa (denominación social, domicilio social y actividad principal)
 - Personal (número de asalariados)
 - Presentación de cuentas (fecha de cierre y número de páginas presentadas al depósito)
- Formulación de las cuentas anuales en el formato del Registro Mercantil, en cuanto al balance y la cuenta de pérdidas y ganancias (la memoria no tiene formato oficial)
- Firma de los administradores y, si falta alguna, constancia de la causa alegada



- Informe de auditoría (si la sociedad está obligada a ello)
- Certificado de depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil
- Certificado de aprobación de las cuentas anuales y aplicación del resultado, acordado por la junta general de accionistas o socios.

La falta de presentación de las cuentas anuales en el Registro Mercantil o la falta de firma de alguno de los administradores, según cual sea el motivo alegado, debe ocasionar en el analista externo una actitud de desconfianza y recelo de los datos contables que facilite la empresa.

DECLARACIONES FISCALES

Para el analista, la principal declaración fiscal es la del Impuesto sobre Sociedades. Dicho impuesto grava el beneficio obtenido por la sociedad, según la Ley del Impuesto sobre Sociedades. La declaración debe realizarse dentro de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del cierre del ejercicio. (Como la mayoría de las empresas cierran el ejercicio a 31 de diciembre, coincidiendo con el año natural, el periodo de declaración más habitual es del 1 al 25 de julio).

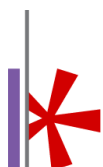
Los datos contables que contiene el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades son:

- Balance (activo, patrimonio neto y pasivo)
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Estado de cambios en el patrimonio neto
- Distribución de resultados

Los datos anteriores se refieren exclusivamente al ejercicio que se declara. A diferencia de las cuentas anuales, en el Impuesto sobre Sociedades no constan los datos del ejercicio anterior.

Al recibir copia de la liquidación del Impuesto sobre Sociedades, habrá que realizar las siguientes comprobaciones de carácter formal:

- Autenticidad de la fotocopia (para evitar dudas, es conveniente efectuar la fotocopia directamente del documento original)



- Identificación de la empresa
- Ejercicio al que se refiere
- Relación de administradores
- Participaciones de la sociedad declarante en el capital de otras sociedades
- Participaciones de otras sociedades y personas en la sociedad declarante
- Pagos fraccionados realizados a cuenta del impuesto
- Bases imponibles negativas pendientes de compensar y su procedencia (uno de los motivos pudieran ser las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores)

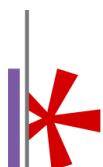
El incumplimiento de la presentación del Impuesto sobre Sociedades, referente al ejercicio o ejercicios que deberían estar liquidados, denota un deficiente funcionamiento interno y en la mayoría de los casos condicionará desfavorablemente la opinión del analista, al margen de la sanción de Hacienda.

Las presentaciones del Impuesto sobre Sociedades fuera de plazo, sin causa justificada, evidencian graves descuidos en la administración de la sociedad que, si son reiterados, deben conducir a extremar las precauciones y a desconfiar de los datos contables de la empresa.

También puede solicitarse la declaración del resumen anual del IVA y, caso de considerarlo necesario, las declaraciones periódicas (trimestrales o mensuales), o de algún trimestre o mes concreto. El resumen anual del IVA, que sólo tiene efectos informativos para Hacienda, debe coincidir con la suma de las liquidaciones periódicas efectuadas durante el año y debe presentarse del 1 al 30 de enero del año siguiente.

El resumen anual del IVA contiene los siguientes datos de interés contable:

- Volumen de operaciones sujetas a IVA repercutido, desglosado en:
 - Operaciones en régimen general
 - Entregas intracomunitarias exentas
 - Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción
 - Operaciones exentas sin derecho a deducción
 - Entregas de bienes inmuebles



- Entregas de bienes de inversión
- Volumen de operaciones sujetas a IVA soportado deducible, desglosado en:
 - Bienes y servicios corrientes
 - Bienes de inversión

En la mayoría de los supuestos, la declaración del resumen anual del IVA es un buen reflejo del volumen de operaciones de venta y compra de la empresa.

La diferencia entre IVA repercutido e IVA soportado ilustra, en principio, sobre el valor añadido por la empresa. Hay que prestar atención, sin embargo, al desglose del volumen de operaciones, porque, por ejemplo, las operaciones exentas y las adquisiciones de bienes de inversión (activo fijo) pueden desvirtuar el significado de esa diferencia, ya que las operaciones exentas, como las exportaciones, no tienen IVA repercutido y las inversiones en bienes de activo fijo soportan un IVA que no se repercutirá en el mismo ejercicio.

El analista deberá comprobar que los principales datos financieros que la empresa declara en las cuentas anuales coinciden con los declarados en el Impuesto sobre Sociedades y —si necesita profundizar en datos relativos a volumen de operaciones— en el resumen anual del IVA.

También puede comprobar datos sobre número de empleados, importe global de las percepciones y de las retenciones practicadas por la empresa en las declaraciones de retenciones de rendimientos del trabajo (que se realizan de forma periódica, trimestral o mensual, según el tamaño de la empresa).

Los datos básicos que deben comprobarse en las cuentas anuales y en la declaración del Impuesto sobre Sociedades son los siguientes:

- Resultado del ejercicio (beneficio o pérdida): coincidencia entre el resultado que consta en las cuentas anuales (en el patrimonio neto del balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias) y el que consta en el Impuesto sobre Sociedades (también en el patrimonio neto del balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias). En otras palabras, coincidencia entre el resultado contable y el resultado fiscal antes de ajustes en el Impuesto sobre Sociedades.
- Importe y composición de los fondos propios (capital social, reserva legal, reserva voluntaria, resultado del ejercicio).
- Importe del total activo y de sus principales partidas, con especial atención en el inmovilizado y la amortización acumulada, provisiones, existencias, clientes y tesorería.
- Importe del total pasivo y de la suma de deudas a largo y corto plazo.



La concordancia entre las cifras contables (cuentas anuales) y las cifras fiscales (declaración del Impuesto sobre Sociedades y, en su caso, resumen anual del IVA) es una señal de confianza en la administración de la sociedad y en la información financiera que ésta facilita, aunque no significa una garantía plena. Partiendo del supuesto general de que ninguna empresa desea declarar, en el Impuesto sobre Sociedades, más de lo que realmente gana, ya que ello supondría tener que pagar más a Hacienda, llegaremos a la conclusión siguiente:

Cuando las cifras contables y las fiscales coinciden, es muy posible que el beneficio de la empresa sea válido en términos mínimos (ya que es extraño que esté hinchado) y que, en realidad, el beneficio todavía pueda ser algo superior al declarado (por ejemplo, si hay ventas sin contabilizar de cuantía superior o gastos sin contabilizar). En empresas que tengan dificultad de acceso al crédito puede suceder al revés, y el beneficio sea inferior al declarado.

En cualquier situación, las diferencias importantes entre las cifras contables y las fiscales deben llevar a desconfiar de la administración de la empresa y, en principio, a suponer que los datos contables son poco fiables.

DOCUMENTOS EXTERNOS SOBRE LA TITULARIDAD DE DETERMINADOS BIENES Y DEUDAS

Aparte de las cuentas anuales y de las declaraciones fiscales, el analista podrá solicitar otros documentos — emitidos por entidades u organismos externos a la empresa— que considere necesarios para comprobar aspectos relevantes del patrimonio o resultado de la empresa.

En la siguiente tabla, se relacionan algunas de las comprobaciones que pueden ser necesarias y los documentos a solicitar para realizarlas.

COMPROBACIÓN	DOCUMENTO
Propiedad de bienes inmuebles y, en su caso, afectación hipotecaria y otras cargas	Certificado del Registro de la Propiedad Inmobiliaria
Propiedad de patentes y marcas	Certificado del Registro de Patentes y Marcas
Bienes en <i>leasing</i>	Contratos de arrendamiento financiero (<i>leasing</i>)



Participaciones en el capital social de otras empresas que no cotizan en bolsa	Certificado expedido por las empresas en que participa, indicando número de títulos, porcentaje de participación y valor contable
Valores de renta fija y/o variable que cotizan en mercados secundarios	Certificado expedido por la entidad depositaria, indicando número de títulos y valoración
Saldos en cuentas bancarias	Extractos de cuenta bancaria o certificaciones expedidas por las entidades pertinentes

COMPROBACIÓN	DOCUMENTO
Capital suscrito	Escritura de constitución y escrituras de ampliaciones de capital social
Subvenciones de capital	Comunicación de la concesión de subvención por parte del organismo público o privado pertinente
Deudas con entidades de crédito	Pólizas de préstamo, extractos de la cuenta de crédito, liquidación de efectos al descuento —todavía no vencidos— etcétera
Deudas con la Seguridad Social y Hacienda	Certificados expedidos por la Seguridad Social y la Hacienda Pública sobre deudas pendientes
Valoración de determinados bienes del activo inmovilizado y existencias	Facturas de adquisición y pólizas de seguros sobre los bienes, con indicación del capital asegurado

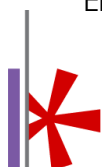
Es de destacar que los documentos anteriores son expedidos por entidades ajenas a la empresa, con lo cual su fiabilidad es mucho mayor que la de los datos declarados por la empresa en sus cuentas anuales y declaraciones fiscales.

Si se sospecha de algún litigio o asunto jurídico importante, será útil ponerse en contacto con los asesores legales de la empresa.

REVISIÓN ANALÍTICA

La revisión analítica consiste, básicamente, en examinar la coherencia interna de las cuentas anuales de la empresa.

El trabajo de revisión analítica de las cuentas anuales puede dividirse en tres partes:



- Lectura de la memoria
- Examen de las principales partidas
- Verificación de la coherencia de los ratios

Si la declaración del Impuesto sobre Sociedades fuera más fiable, habría que adaptar la revisión analítica a la información contable que contenga la declaración de este impuesto, que es menor que la de las cuentas anuales (ya que éstas, a diferencia de la declaración del impuesto, incluyen la memoria).

LECTURA DE LA MEMORIA

La revisión analítica de las cuentas anuales comienza por la lectura atenta de la memoria, al menos de aquellas partes que contienen información significativa.

La memoria es un documento narrativo cuyo contenido viene regulado minuciosamente por el Plan General de Contabilidad y otras normas complementarias que han ido apareciendo con posterioridad. La finalidad de la memoria es completar, ampliar y comentar la información contenida en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias. Su redacción, aunque relativamente libre, debe ajustarse a las informaciones que son obligatorias y, además, mostrar aquellas otras que sean necesarias para la comprensión de las cuentas anuales.

La lectura de la memoria ilustra al analista sobre los criterios y políticas contables seguidos por la empresa, el contexto de su negocio, las transacciones realizadas, el detalle de las partidas más importantes, los riesgos que corre, los hechos relevantes posteriores al cierre del ejercicio y otras cuestiones cuyo conocimiento es indispensable para el correcto enfoque del análisis y la validez de las conclusiones que se desprendan de él.

La empresa que está obligada a auditar por razón de tamaño, podrá presentar el modelo de memoria normal o abreviado en función de que cumpla con los requisitos expuestos en el cuadro resumen de la página 34 del presente tema.

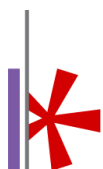
La razón de esta desconfianza de las memorias abreviadas es que la memoria es un documento básicamente narrativo, que no se obtiene directamente de los registros de la contabilidad. La memoria abreviada no se audita, suele redactarse de forma bastante rutinaria y descuidada, y en muchos aspectos no precisa de cuadros contables de cifras.

Las memorias en modelo normal son auditadas, lo que en principio les otorga una mayor fiabilidad.



El modelo normal de memoria contiene los siguientes apartados:

- Actividad de la empresa
- Bases de presentación de las cuentas anuales
- Aplicación de resultados
- Normas de registro y valoración
- Inmovilizado material
- Inversiones inmobiliarias
- Inmovilizado intangible
- Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar
- Instrumentos financieros
- Existencias
- Moneda extranjera
- Situación fiscal
- Ingresos y gastos
- Provisiones y contingencias
- Información sobre medio ambiente
- Retribuciones a largo plazo al personal
- Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio
- Subvenciones, donaciones y legados
- Combinaciones de negocios
- Negocios conjuntos
- Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas
- Hechos posteriores al cierre
- Operaciones con partes vinculadas
- Otra información



En la confección de la memoria, la empresa puede omitir aquellos apartados en los que la información sea irrelevante o, simplemente, no le afecten.

EXAMEN DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS

En la revisión analítica de las cuentas anuales, es indispensable examinar la evolución del saldo de las principales partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias tomando al menos dos ejercicios, a efectos de poner de relieve las alteraciones importantes y verificar la coherencia de las mismas.

En las cuentas anuales siempre constan los saldos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios cerrados, que, recordemos, deben elaborarse aplicando los mismos principios y criterios contables (principio contable de uniformidad).

Por lo tanto, cualquier cambio significativo en la aplicación de un principio o criterio contable, respecto al ejercicio anterior, debe ser comentado en la memoria, en el apartado "Bases de presentación de las cuentas anuales", con el propósito de facilitar la correcta comparación entre las cifras de los dos ejercicios.

Efectuada previamente la lectura de la memoria, el examen de la evolución de las principales partidas contables dibuja la tendencia de la empresa e indica al analista aquellos aspectos en los que debe profundizar.

Cualquier aumento o disminución significativo en el saldo de alguna partida, o en el valor de alguna ratio, debe comentarse con la empresa, además de comprobar si la memoria contiene alguna explicación al respecto.

Asimismo, es muy importante examinar la evolución de los resultados de la empresa, desglosados en sus niveles de presentación en la cuenta de pérdidas y ganancias:

- Resultado de la explotación
- Resultado financiero
- Resultado antes de impuestos
- Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas
- Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas



Cualquier cambio brusco en los distintos niveles del resultado debe ser justificado por la empresa, señalando las circunstancias que lo han motivado.

En particular, hay que prestar especial atención a las partidas que componen el resultado de explotación de la empresa. Los eventuales ingresos y gastos extraordinarios figurarán en un apartado específico de la cuenta de pérdidas y ganancias, dentro del resultado de la explotación. La explicación sobre dichos ingresos o gastos extraordinarios que pudiera contener la cuenta de pérdidas y ganancias se hallará en la memoria.

Los resultados extraordinarios deben ser investigados, básicamente a través de la información de la memoria y de preguntas al responsable financiero, a fin de conocer las causas que los han provocado.

COHERENCIA DE LAS RATIOS

La última fase de la revisión analítica de las cuentas anuales consiste en verificar la coherencia de los ratios.

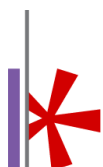
Esta verificación suele hacerse comparando los valores de los ratios de la empresa analizada con otros valores de referencia (generalmente, los valores representativos del sector). Conviene completar este estudio de coherencia con el de la evolución de los ratios de la empresa a lo largo de varios ejercicios.

Para verificar la coherencia de los valores de los ratios, el analista financiero debe disponer de información externa adecuada y debe formular las preguntas necesarias al responsable financiero de la empresa.

A veces los analistas presentan al responsable financiero de la empresa un cuestionario cuyas respuestas pueden ser indicativas de contradicciones o pueden ser de interés para conocer la situación real de la empresa.

Los ratios que son objeto de verificación de coherencia más habitualmente son los siguientes:

- Los que están vinculados a los plazos de trabajo o rotaciones del ciclo de explotación
- Los que relacionan cuentas de gastos o ingresos con partidas del activo o pasivo del balance



Según las características de cada negocio, deberán seleccionarse las ratios más adecuados para el análisis de coherencia. A continuación, se exponen los más habituales:

RATIOS MÁS HABITUALES	VALORACIÓN DE REFERENCIA ¹
Rotación de existencias = Coste de ventas / Existencias	Rotación normal del sector
Plazo de cobro = (Saldo neto de clientes / Ventas con IVA) x 365	Plazo de cobro normal del sector
Plazo de pago = (Saldo de proveedores / Compras con IVA) x 365	Plazo de pago normal del sector
Margen bruto = (Resultado bruto / Ventas) x100	Margen bruto del sector
Rentabilidad de las ventas = (Beneficio neto / Ventas) x100	Margen neto del sector
Coste salarial medio = Gastos de personal / Número de empleados	Coste medio por persona en el sector
Coste medio de la deuda financiera = (Gastos financieros / Deudas bancarias) x100	Tipo de interés de referencia
Rentabilidad económica = (Resultado de explotación / Activo)x 100	Rentabilidad del sector
Coeficiente de amortización del inmovilizado material = (Dotaciones amortización / Inmovilizado material ²) x100	Amortización media en el sector

¹ Según los datos de que disponga el analista, o según su criterio, puede sustituir o complementar los valores de referencia del sector con los de otras empresas que puedan ser comparables o, incluso, con informaciones fiables obtenidas de los responsables financieros de la empresa analizada.

² La partida "Terrenos" no se amortiza; por lo tanto, debe excluirse del inmovilizado material a efectos de cálculo del coeficiente

En la Ratio de plazo de pago y de cobro se multiplica por 365 si la información es anual, en el caso de tratarse de un estado intermedio se multiplicara por mes correspondiente por 30



Toda desviación significativa entre la ratio y el valor de referencia debe ser comentada con el responsable financiero de la empresa y, si la respuesta no es convincente, habrá que mantener una reserva sobre la información contable facilitada, ajustando los valores del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias con tal de que muestren una imagen más creíble.

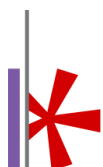
Los ajustes de los valores del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias deben realizarse a partir de la información adicional que aporte la empresa o de las estimaciones que podamos realizar, para así subsanar la anomalía contable detectada.

En general, estos ajustes pueden ser de dos tipos:

- Ajustes que no afectan al patrimonio neto de la empresa. Por ejemplo: por deuda a corto plazo que está registrada en un epígrafe de deuda a largo plazo. Este ajuste, aunque no afecta al resultado, afecta a la calidad de la deuda y a los ratios de liquidez.
- Ajustes que afectan al patrimonio neto de la empresa. Estos ajustes se realizan contra los fondos propios, concretamente contra reservas o contra resultado del ejercicio, según proceda. Por ejemplo, si se detecta una sobrevaloración de existencias, habrá que disminuir su valor en el activo y, en contrapartida, disminuir las reservas (si la sobrevaloración procede de ejercicios anteriores) o el resultado (si se ha producido en el ejercicio).

Los ajustes que afectan al patrimonio neto de la empresa son los de mayor trascendencia y los más frecuentes en los análisis realizados por entidades financieras, pues para obtener crédito existe el riesgo de que la empresa aumente artificialmente el activo o disminuya el pasivo. Es función del analista detectar las anomalías contables y practicar los correspondientes ajustes.

ANOMALÍA CONTABLE QUE AFECTA AL NETO PATRIMONIAL	AJUSTES QUE SE HAN DE PRACTICAR EN LAS CUENTAS ANUALES	
Sobrevaloración del activo	Disminución de las partidas de activo afectadas	Disminución de los fondos propios o del resultado del ejercicio
Infravaloración del pasivo	Aumento de las partidas de pasivo afectadas	Disminución de los fondos propios o del resultado del ejercicio



Estos ajustes suelen tener consecuencias importantes, no sólo en las ratios de rentabilidad sino también en los de solvencia, liquidez y rotaciones.

Como es lógico, para realizar ajustes hay que estimar el valor que deberían tener las partidas afectadas y luego ajustar, al alza o a la baja, el valor contabilizado por la empresa.

Cuando se trabaja con ratios, el método más utilizado —a menos que el analista disponga de otra información más precisa— consiste en calcular los saldos teóricos de las cuentas a partir de los plazos y rotaciones que considere normales (generalmente, los del sector).

A continuación, se muestran las fórmulas para la estimación de saldos teóricos de tres magnitudes contables: existencias, clientes y proveedores, porque suelen ser muy importantes en la mayoría de las empresas y presentan un elevado riesgo de manipulación.

MAGNITUD CONTABLE	FÓRMULA PARA LA ESTIMACIÓN DEL SALDO TEÓRICO
Existencias	$\frac{\text{Coste de ventas}}{\text{Rotación normal}^1}$
Clientes	$\frac{\text{Plazo de cobro normal}^1 \times \text{Ventas con IVA}}{365}$
Proveedores	$\frac{\text{Plazo de pago normal}^1 \times \text{Compras con IVA}}{365}$

¹ Normal según el sector, empresa equivalente, informaciones de terceros...

No todos los saldos pueden estimarse mediante ratios y, en los casos en que puede hacerse, conviene tratar las cifras con prudencia y contrastarlas con la empresa analizada. El analista no debe considerar estas cifras como exactas; pero realizará los ajustes necesarios cuando tenga la convicción de que con ello mejora la fiabilidad de la información contable.



POSIBLES CAUSAS DE INCOHERENCIAS

Hasta ahora hemos visto formas de detectar incoherencias mediante:

- Comprobación de documentos:
 - Comprobación de la concordancia entre declaraciones contables y fiscales
 - Comprobación de activos con documentos que acrediten la propiedad o titularidad de la empresa
- Revisión analítica de las cuentas anuales (lectura de la memoria, examen de las principales partidas y verificación de la coherencia de las ratios)

Siguiendo la lógica de un análisis causa-efecto, en el que las incoherencias son el efecto, ahora se indican algunas posibles causas de éstas, empezando por las tres magnitudes contables más habituales: existencias, clientes y proveedores.

MAGNITUD CONTABLE	ANOMALÍA	POSIBLE CAUSA
EXISTENCIAS	Saldo mucho mayor que el estimado como normal (excesivas existencias)	Crisis general de ventas
		Existencias deterioradas, obsoletas, etcétera
		Sobrevaloración
	Saldo mucho menor que el estimado como normal (insuficientes existencias)	Dificultades de aprovisionamiento por falta de liquidez
Reconversión o liquidación del negocio		
Infravaloración por evasión fiscal		
CLIENTES	Saldo mucho mayor que el estimado como normal	Inclusión de clientes morosos o insolventes
		Aumento ficticio
	Saldo mucho menor que el estimado como normal	Aumento ficticio de las ventas (y el beneficio)
		Abono a clientes por descuento de efectos comerciales que no corresponden a ventas
PROVEEDORES	Saldo mucho mayor que el estimado como normal	Aplazamiento de pagos por falta de tesorería
	Saldo mucho menor que el estimado como normal	Ocultación de deudas



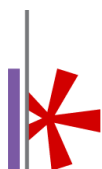
La manipulación contable también puede alcanzar otras partidas, por ejemplo:

- *Fondo de comercio.* En el supuesto de que el activo del balance refleje un fondo de comercio, habrá que comprobar que corresponda a una adquisición a terceros y que se haya pagado por él. De lo contrario, estaremos ante una sobrevaloración del activo.
- *Terrenos y construcciones.* Si su valor es superior al de la fecha de adquisición, seguramente se han revalorizado contablemente. En tal caso, si no existe, como contrapartida, la correspondiente cuenta de "Reserva por revalorización" (ni se ha incorporado a capital social), la revalorización ha servido para ocultar pérdidas o para simular mayores beneficios.

Caso de haberse revalorizado al amparo de una ley, hay que comprobar que se han seguido los requisitos que ésta establece.

- *Deudas con entidades de crédito por efectos descontados.* Los efectos descontados por la empresa con entidades de crédito y todavía pendientes de vencimiento (riesgo) deben reflejarse en esta partida del pasivo a corto plazo, y únicamente deben eliminarse una vez llegado el vencimiento de los efectos. Existe una infravaloración del pasivo a corto si esta deuda no consta; posiblemente también exista una minoración del saldo de clientes en el activo corriente (en el caso de que se haya considerado que los efectos ya se habían cobrado de los clientes al llevarlos al descuento).
- *Deudas con la Seguridad Social.* En general, deben corresponder el último mes. Si corresponden a más meses, pueden revelar dificultades de tesorería. En caso de que existan retrasos que no aparezcan en el pasivo del balance, la empresa oculta deudas a corto plazo.
- *Deudas con Hacienda por el Impuesto sobre Sociedades.* El gasto por el Impuesto sobre Sociedades debe incluirse en la cuenta de pérdidas y ganancias, y el pasivo a corto plazo debe registrar la cuota a pagar, una vez descontados los pagos a cuenta realizados, entre el 1 y el 25 de julio del año siguiente (para las empresas que cierran el ejercicio a 31 de diciembre).

Si la empresa tiene beneficios y el gasto del impuesto no aparece en la cuenta de pérdidas y ganancias, reflejará una cifra de beneficios superior a la real. Si en el pasivo del balance no aparece la deuda con Hacienda, se puede tener la seguridad de que la empresa oculta deudas (pasivo a corto plazo). Por el contrario, si las deudas con Hacienda por este impuesto superan la cuota a ingresar, la empresa tiene cantidades atrasadas, que pueden incluir sanciones e intereses de demora.



- *Dotaciones del ejercicio a amortizaciones.* En general, las dotaciones a amortizaciones se realizan según la tabla de coeficientes de amortización autorizada por Hacienda en el Impuesto sobre Sociedades. Si del cotejo de los coeficientes de Hacienda con los aplicados por la empresa se desprende que las dotaciones para amortizaciones son insuficientes, posiblemente estamos ante una sobrevaloración del activo y, por tanto, una mejora ficticia del resultado. Aquí también resulta muy importante ver la uniformidad de criterio y porcentaje utilizado entre distintos ejercicios. De producirse cambios, ello podrá tener una incidencia directa en un mayor o menor resultado.

FALSEAMIENTO DE RESULTADOS

El maquillaje de resultados negativos o el aumento ficticio de beneficios es un riesgo que el analista financiero debe tener presente en el estudio de una solicitud de crédito, ya que su análisis influye decisivamente en la autorización o denegación de la operación y, en el caso de autorización, en las condiciones bajo las que se autoriza.

A continuación, en los dos apartados que siguen, se muestra cómo una empresa puede maquillar el resultado y cuadrar el balance.

MAQUILLAJES PARA OCULTAR PÉRDIDAS

La ocultación de pérdidas puede realizarse compensándolas, total o parcialmente, con un aumento de activo, una disminución del pasivo o ambas cosas a la vez.

COMPENSACIÓN EN EL ACTIVO

En ese caso, la manipulación contable consiste en el aumento de una partida del activo en la misma cantidad en que se disminuyen las pérdidas.

Una de las partidas de activo más utilizadas para efectuar esta manipulación es la de existencias, hasta el punto de que, en los casos de sospecha de manipulación contable, se llega a hablar de existencias reales, existencias fiscales y existencias contables, aunque los importes de estas dos últimas deben coincidir si las cuentas anuales concuerdan con los datos declarados en el Impuesto sobre Sociedades.

El efecto de la compensación de pérdidas en el activo es una mejora ficticia de la solvencia o garantía, porque el pasivo está garantizado con un mayor activo. Si la partida manipulada es del activo corriente, como existencias o clientes, también mejoran los ratios de liquidez.



COMPENSACIÓN EN EL PASIVO

En este maquillaje, la disminución de las pérdidas (que, recordemos, figuran en fondos propios con signo negativo) se compensa disminuyendo en la misma cantidad una partida del pasivo. El importe total del pasivo no varía y, por lo tanto, el balance de situación sigue cuadrando.

El efecto de esta manipulación es, también, una mejora engañosa de la solvencia, ya que aparenta que un mismo activo garantiza un pasivo menor. También aumentan los ratios de liquidez si la partida que se disminuye pertenece al pasivo corriente (exigible a corto plazo).

COMPENSACIÓN REPARTIDA ENTRE EL ACTIVO Y EL PASIVO

Es un método mixto de los dos anteriores: aumento del activo y disminución del pasivo.

MAQUILLAJES PARA SIMULAR MAYORES BENEFICIOS

También pueden inflarse los beneficios, mediante disminuciones de pasivo, aumentos de activo o ambas cosas a la vez.

COMPENSACIÓN EN EL PROPIO PASIVO

El incremento ficticio de los beneficios se compensa con una disminución de una partida del pasivo. No varían los totales de activo y pasivo, por lo que el balance sigue cuadrando.

El efecto de esta manipulación es, también, una mejora ficticia de la solvencia, porque el mismo activo sirve para garantizar un pasivo menor. Por otra parte, mejoran los ratios de liquidez si la partida que se disminuye es del pasivo corriente.

Un ejemplo de lo aquí comentado y que supone una minoración de los pasivos y un aumento de los fondos propios, surge en empresas que han renegociado sus deudas con quitas (de deudas a proveedores y bancos).

La quita supone una minoración del pasivo y la aparición en la cuenta de resultados de un beneficio extraordinario, que a la postre supondrá un aumento de los resultados y de las reservas de la empresa (incremento del neto patrimonial).



En el año en que se produce, será fácil su detección, pero no así en los años sucesivos en que dichos extraordinarios provenientes de quitas, pasarán a engrosar la cuenta de reservas.

COMPENSACIÓN EN EL ACTIVO

El incremento ficticio del beneficio se compensa con el aumento de alguna partida del activo. Los totales de activo y pasivo aumentan en la misma cuantía y el balance sigue cuadrando.

El efecto de esta manipulación es, también, una mejora ficticia de la solvencia, porque para un mismo pasivo existe ahora un mayor activo; si este aumento irreal del activo se produce en alguna partida del activo corriente, también mejoran los ratios de liquidez de la empresa.

COMPENSACIÓN REPARTIDA ENTRE PASIVO Y ACTIVO

En este caso, se trata de una manipulación mixta, compuesta de las dos anteriores: aumento del activo y disminución del pasivo.

EFFECTO DE LOS MAQUILLAJES EN ALGUNAS RATIOS BÁSICOS

El maquillaje contable, aumentando el activo o disminuyendo el pasivo, aparenta una disminución de pérdidas o un aumento de beneficios.

Como consecuencia, se falsean los resultados (mejorándolos) y, además, los falsos aumentos de activo y disminuciones de pasivo se traducen en aumentos de la ratio de solvencia, puesto que crece la proporción entre el activo contable y las deudas contabilizadas:

$$\text{Ratio de solvencia} = \frac{\text{Activo real}}{\text{Pasivo}} \cdot 100$$

aumenta
 disminuye

} Aparenta mayor solvencia

Si las partidas falseadas pertenecen al circulante o corriente, se mejora también los ratios de liquidez, por ejemplo la ratio de liquidez general:



$$\text{Ratio de liquidez general} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \cdot 100$$

} Aumenta
 } disminuye
 } Aparenta mayor liquidez

Por descontado, un aumento del beneficio significa también un aumento de los ratios de rentabilidad económica y la financiera. Recordemos esas ratios:

$$\text{Ratio de rentabilidad económica} = \frac{\text{BAII}}{\text{Activo}} \cdot 100$$

$$\text{Ratio de rentabilidad financiera} = \frac{\text{Beneficio neto}}{\text{Fondos propios}} \cdot 100$$

(BAII = Beneficio antes de Intereses e Impuestos)

En esas ratios, un aumento del numerador y del denominador en la misma cuantía comporta un incremento de la rentabilidad, debido a que el numerador aumenta en mayor porcentaje, pues su importe es menor que el del denominador (activo o fondos propios, según la ratio). Veámoslo en un sencillo ejemplo:

$$\text{Ratio de rentabilidad económica} = \frac{20}{200} = 10 \%$$

En el supuesto de incrementar artificialmente el activo en 10 y, como consecuencia, los beneficios en 10, la ratio de rentabilidad económica subiría al 14,29 %

$$\text{Ratio de rentabilidad económica} = \frac{30}{210} = 14,29 \%$$

En definitiva:

Cuando se maquilla la contabilidad para aparentar mejores resultados, se aparenta también mayor solvencia y, si el maquillaje afecta a partidas del circulante o corriente, aumenta también el valor de los ratios de liquidez.



Estas manipulaciones mejoran engañosamente las ratios de rentabilidad.

En este tema se han examinado distintas formas de comprobar la fiabilidad de las cuentas anuales o estados financieros de las empresas. Dicha comprobación no es fácil, y requiere una combinación de conocimientos y sagacidad, pues las empresas poco escrupulosas emplean sistemas cada vez más rebuscados para disimular situaciones y resultados que les son adversos.

El analista debe aplicar los distintos métodos de comprobación que tiene a su alcance y detectar posibles contradicciones e incoherencias. En caso de duda sobre las cuentas anuales, es aconsejable tomar como referente las declaraciones fiscales (principalmente, el Impuesto sobre Sociedades), pues casi siempre tendrán carácter de mínimo, el sentido de que difícilmente mostrarán resultados hinchados (sin excluir que para infundir confianza pueda pasar lo contrario).

MODELOS DE CUENTAS ANUALES

Las *Cuentas Anuales*, constan de los siguientes estados financieros:

- El Balance de Situación
- La Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- El Estado de Flujos de Efectivo
- La Memoria

Estos documentos forman una unidad y deben redactarse conforme lo establecido en las leyes y textos oficiales. No obstante, hay que resaltar que existen distintos tipos de cuentas anuales:

- Cuentas anuales *abreviadas*
- Cuentas anuales *normales*
- Cuentas anuales *PYME*

Cuentas anuales normales

Las cuentas anuales normales están recogidas en el RD 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el *Plan General de Contabilidad*. En principio,



todas las sociedades están obligadas a su presentación, a excepción de aquellas que pueden presentar las cuentas anuales abreviadas o de aquellas que pueden acogerse al *PGC de PYMEs*.

Cuentas anuales abreviadas

La principal diferencia entre las cuentas anuales normales y las abreviadas radica en su simplicidad. Las cuentas anuales abreviadas tienen un formato más simple, donde hay una menor desagregación de la información; no hay normas especiales definidas para este tipo de documentos.

Podrán formular el balance, la memoria y el estado de cambios en el patrimonio neto abreviados las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las siguientes circunstancias:

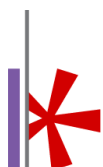
Debemos destacar aquí que con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en su artículo 49, se aprobaron unos límites nuevos:

- a) Que el total de las partidas del **activo** no supere los **cuatro millones de euros**
- b) Que el importe neto de su **cifra anual de negocios** no supere los **ocho millones de euros**.
- c) Que el **número medio de trabajadores** empleados durante el ejercicio no sea superior a **cincuenta**.

En cuanto a la *cuenta de pérdidas y ganancias*, las sociedades podrán presentarla en su formato abreviado cuando, durante dos ejercicios consecutivos, reúnan a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las siguientes circunstancias:

- a) Que el total de las partidas de activo no supere los **once millones cuatrocientos mil euros**.
- b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los **veintidós millones ochocientos mil euros**.
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a **doscientos cincuenta**.

No existe un estado de flujos de efectivo en modelo abreviado: las empresas que puedan presentar el balance, la memoria y el estado de cambios en el patrimonio neto abreviados, están eximidos de presentar este documento.



Cuentas anuales PYME

El RD 1515/2007, formula un Plan General Contable para PYMEs, con ciertas diferencias en criterios de valoración y en la formulación de las cuentas anuales. Las PYMES pueden decidir entre aplicar el PGC en su versión íntegra o en la versión específica para PYMES. Además, las sociedades que apliquen la versión íntegra del PGC, pueden elaborar modelos abreviados de las cuentas anuales si cumplen los requisitos necesarios para su aplicación.

Microempresas

Las microempresas se acogen al PGC para PYMEs pero pueden aplicar unos criterios específicos de registro y valoración. Se consideran microempresas todas las empresas que, habiendo optado por aplicar el PGC de PYMES, durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las siguientes circunstancias:

- a) Que el total de las partidas del activo no supere el millón de euros.
- b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los dos millones de euros.
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a diez.

Cuadro resumen

	Microempresas	PGC PYMEs	Balance, Memoria y ECPN abreviados	Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada	Modelo normal
Total activo	<1.000.000	<2.850.000	<4.000.000	<11.400.000	Resto
Importe neto cifra de negocios	<2.000.000	<5.700.000	<8.000.000	<22.800.000	Resto
Nº medio de trabajadores	<10	<50	<50	<250	Resto



El Informe de Gestión

El informe de gestión no forma parte específicamente de las cuentas anuales, pero existen determinadas sociedades que deben depositarlo junto con éstas obligatoriamente, a saber, aquellas sociedades obligadas a presentar los modelos normales del balance de situación, la memoria y el estado de cambios en el patrimonio neto.

